



Valparaíso, 10 de abril de 2024.

Of. CTSS 200/13/2024

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a US., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva impartir instrucciones al señor Subsecretario del Trabajo para que emita un pronunciamiento acerca de la denuncia efectuada por la Asociación de Funcionarios Municipales de San Felipe, quienes alegan que existiría incerteza en la aplicación de la ley N°21.643, que modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, conocida también como “Ley Karin”, en favor de los trabajadores municipales, pues, presumiblemente debido a un error de referencia, la normativa hace mención al artículo 84 de la ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, contenido en el párrafo 6° “de las incompatibilidades”, sin embargo, la norma en comento debiera hacer referencia al artículo 82 de la mencionada ley, contenido en el párrafo 5° “de las prohibiciones”.

Debido a lo anterior, en la actualidad, la Ley Karin no podría ser aplicada en favor de las y los trabajadores municipales que sean víctimas de acoso laboral o sexual en el contexto laboral.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Luis Cuello Peña y Lillo.

Dios guarde a US.

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión

**A LA SEÑORA MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,
DOÑA JEANNETTE JARA ROMÁN.-**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4110926954925636